

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 14-10828- -2	DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	FECHA: 2015-02-12 18:07:09	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	ACT: 519 PRESENTACION	FOLIOS: 9	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HELENA CAMARGO WILLIAMSON

Asunto: Radicación: 14-10828- -2
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 1424
Folios: 9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/064424				
Fecha de Presentación Internacional	23/07/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 14-010828-00000-0000	21/Enero/2014
Reivindicaciones:	Radicado 14-010828-00000-0000	21/Enero/2014
Prioridad:	EP 11175537.7	27/Julio/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Con relación a la presente solicitud se realizó el pago de las reivindicaciones adicionales y se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 de acuerdo con el radicado 14-010828-00000-0000.

Título de la solicitud: “Partículas que comprenden un principio activo a base de poliacrilato”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar partículas que comprendan ingredientes activos, las cuales se adhieren a los pelos de los animales, útiles en la protección contra ectoparásitos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición particulada que comprende ingredientes activos y poliacrilato.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 25/24; A61K 8/81, 9/16, 9/50; A61Q 17/02.

4. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 15 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de patente

Titulo

El título es general comoquiera que los principios a base de poliacrilatos incluyen un sinnúmero de posibilidades, se sugiere restringir el título al compuesto probado.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara comoquiera que incluyen dos conectores gramaticales correspondientes a “que comprenden” y “comprenden uno o más”, lo que no permite establecer el alcance de las reivindicaciones, se recuerda a la solicitante que para efectos del análisis de patentabilidad es relevante determinar cuál es la parte característica de la composición porque en eso reside el aporte o avance sobre el estado de la técnica y además corresponde al contenido técnico que será objeto de análisis frente a las anticipaciones más cercanas del estado de la técnica. Se sugiere modificar la cláusula en comentario bajo la estructura Preambulo-conector-Características.

Las Reivindicaciones 1-13 no son claras porque se encabezan como “partículas”, sin embargo, de acuerdo con los ejemplos sustentados corresponde a una

composición particulada, por los que se sugiere encabezar dichas cláusulas como “Composición”.

Las reivindicaciones 1 y 3-6 no son claras porque no deberían caracterizar a los poliacrilatos por su carga eléctrica, en particular si es posible definirlos de otra manera, se sugiere definirlos por sus características esenciales, estructurales o funcionales.

Las reivindicaciones 1, 9-10 y 13 no son claras porque las expresiones “uno o más”, “de como mucho” “escasamente miscibles” y “si no del todo” precediendo una característica no son limitativas, porque hacen opcionales a la característica y no precisa el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir unas expresiones concretas.

Las reivindicaciones 1-2 no son claras porque el tamaño de partícula corresponde a un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 1, 6-7, 9-10 y 12-13 no son claras porque los términos “opcionalmente”, “preferentemente” son imprecisos, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos concretos.

La reivindicación 4 no es clara porque refiere la marca comercial Eudragit RS y Eudragit RL que corresponden a una marca registrada y por tanto no definen al producto porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.

La reivindicación 8 no es clara porque no debería caracterizar al poliacrilato no cargado por su peso molecular ponderado, en particular si es posible definirlo de otra manera, se sugiere definirlo por sus características esenciales, estructurales o funcionales.

La reivindicación 13 no es clara porque una emulsión fina y estable corresponde a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 13 no es clara porque define que la mezcla en las etapas (i) y (ii) se hace sobre una mezcla de disolventes, sin embargo, lo sustentado mediante ejemplos concretos incluye en dichas etapas un sólo disolvente inmiscible en agua. Se sugiere hacer las aclaraciones pertinentes.

Las reivindicaciones 1, 3-4, 6-7, 9-10, 12 y 13 no son concisas porque las definiciones de poliacrilato no cargado, poliacrilato catiónico con grupos cargados positivamente, principios activos, otros excipientes y relaciones de mezcla son generales, se sugiere restringir la solicitud a los ingredientes y proporciones porbadas, es decir, que se encuentran debidamente sustentadas a través de ejemplos concretos de acuerdo con lo presentado en la tabla No 1.

Tabla No 1. Ejemplos sustentados

Ingredientes y/o proporciones	Ejemplos sustentados
Poliacrilato no cargado	Polimetilmetacrilato
Poliacrilato catiónico	Copolímeros de metil acrilato-etil acrilato-ácido metacrílico
Principios activos uno o más (0,1%-50%)	Flumetrina 0,4%
Polímeros (0,1%-50%)	Poliestireno PS158 (0.34%)
Adyuvantes	No sustenta
Aditivos	VP/DMAE
Relación de mezcla poliacrilato no cargado: poliacrilato cargado 5:95-95:5	5:1
Plastificante +tensioactivos+ codisolventes (0,1%-40%)	Plastificante (Benzoato de bencilo) Tensioactivo: No sustenta Co-disolvente: No sustenta Contracciones: No sustenta
disolvente	Agua, diclorometano, acetato de etilo

Se sugiere eliminar las características no sustentadas.

Las reivindicaciones 1 y 11-12 reclaman que las partículas pueden contener más de un principio activo, sin embargo, dentro de los ejemplos sustentados sólo se definen partículas que comprenden independientemente flumetrina, icaridina y N, N-dietil-m-toluomida, por cual se sugiere, eliminar las combinaciones entre ingredientes activos por falta de sustento, además, para las composiciones que presentan más de un ingrediente activo es necesario demostrar el efecto sinérgico entre los activos.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 3, grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

1. Composición que comprende sólo flumetrina (Reivindicaciones 1-11 y 13-14). Sustentado.
2. Composición que flumetrina combinada con N-N-dietil-m-toluamida (Reivindicación 1 y 12). No sustentado.
3. Composición que flumetrina combinada con icaridina (Reivindicación 1 y 12). No sustentado.

Se sugiere eliminar de la solicitud los grupos inventivos no sustentados.

El documento Polymerpartikel zur ektoparasitären Anwendung am Tier revela los grupos inventivos arriba presentados comoquiera que divulga partículas que comprenden más de un agente insecticida.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, julio 27 de 2011. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO92/014443	"Compositions containing microparticle matrices"	06/Febrero/1992
D2	WO2007104720	"Pesticide compositions for combating arthropod pests, snails and nematodes".	20/Septiembre/2007
D3	Dissertation	"Polymerpartikel zur ektoparasitären Anwendung am Tier"	2009

El documento D1⁽¹⁾ divulga partículas deliberación sostenida conformadas por matrices que comprenden copolímeros derivados del ácido acrílico y otros vehículos de formulación (Resumen y Pág. 12, Ej. 1).

El Documento D2⁽²⁾ divulga composiciones pesticidas granuladas útiles para combatir plagas de artrópodos conformadas por un agente pesticida y polímeros súper absorbentes (Resumen).

El documento D3⁽³⁾ divulga partículas encapsuladas que se adhieren a la piel útiles en el control de garrapatas conformadas por diferentes copolímeros como poliestirenos, polimetilmetacrilato y metil acrilato-etil acrilato-ácido metacrílico que contienen como insecticida a la flumetrina (Resumen; Pág. 83 sección C.3.1.1 y Pág. 84 Tabla 25).

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en "Partículas que tienen un tamaño de partícula $d(v,90)$ de como mucho $10\mu\text{m}$, que comprenden: a) un poliacrilato no cargado y (...)".

1. www.google/patents/WO92/014443

2. www.google/patents/WO2007104720

3. <http://hss.ulb.uni-bonn.de/2010/2205/2205-1.pdf>

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Partículas que comprenden:	Matriz de micropartículas que comprenden: (Pág. 12, Ej. 1)
a)Poliacrilato no cargado	Metil-metacrilato (Pág. 12, Ej. 1)
b)Poliacrilato catiónico	Copolímeros de metil acrilato-etil acrilato-ácido metacrílico (Pág. 12, Ej. 1)
c)Un principio activo	Ingrediente activo (Pág. 12, Ej. 1)
d) opcionalmente polímeros, adyuvantes o aditivos	Excipientes de formulación (Pág. 12, Ej. 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2-3 no mencionan alguna característica que haga nueva a la partícula de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 13 consiste en un *“Procedimiento para preparar las partículas de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende las siguientes etapas: preparar una solución de componentes a) a d) en un disolvente o mezcla de disolventes(1) escasamente miscibles con agua, si no del todo, (...)”*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3
Procedimiento para preparar partículas que comprende:	Procedimiento para preparar partículas que comprende: (Pág.138, sección E.2).
(i)preparar una solución de componentes a) a d) en un disolvente	-Mezclar el ingrediente activo, los excipientes derivados del ácido acrílico y el disolvente (Pág.138, sección E.2).
(ii)dispersar la solución (i) en una fase acuosa hasta saturación	-Mezclar fase orgánica con fase acuosa (Pág.138, sección E.2).
(iii)Retirar el disolvente de la emulsión por -Evaporación del disolvente, o, -Secar por pulverización	Evaporar el disolvente o secar por microfluidizado (Pág.138, sección E.2).

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 4 consiste en las “*Partículas de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 en las que el poliacrilato catiónico b) es un copolímero de (...)*”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D3
Partículas que comprenden:	Composición pesticida granulada que comprende: (Pág. 39, Rv. 1)	Partículas que comprenden (Resumen y Pág. 84, Tabla 25)
a)Poliacrilato no cargado	Copolimero acrilatos/metacrilatos (Pág. 7, líneas 1-2 y Pág. 32, Tabla No 1)	Polymetilmetacrilato (Pág. 84, Tabla 25)
b)Poliacrilato catiónico (metilo/etilo metacrilatos)	No menciona	Copolímeros de metil acrilato-etil acrilato-ácido metacrílico (Pág. 84, Tabla 25)
c)Un principio activo	Principio Activo (Pág. 32, Tabla No 1)	Principio activo (Pág. 84, Tabla 25)
d) opcionalmente polímeros/adjuvantes/aditivos	Excipientes de formulación (Pág. 32, Tabla No 1)	No menciona

Los documentos D2 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque en el caso del documento D2 divulga composiciones pesticidas granuladas útiles para combatir plagas de artrópodos conformadas por un agentes pesticidas y polímeros súper absorbentes (Resumen). Por su lado, el documento D3 divulga partículas encapsuladas que se adhieren a la piel o pelos de los perros útiles en el control de garrapatas conformadas por diferentes copolímeros como poliestirenos, polymetilmetacrilato y metil acrilato-etil acrilato-ácido metacrílico que contienen como insecticida a la flumetrina (Resumen; Pág. 83 sección C.3.1.1 y Pág. 84 Tabla 25).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4 y formulación revelada en el documento D2 consiste en que la formulación reclamada incluye copolímeros de metil acrilato-etil acrilato-ácido metacrílico, mientras que la formulación divulgada en el documento D2 no incluye el mencionado excipiente.

No se evidencia un efecto técnico inesperado o sorprendente atribuible a la diferencia expuesta.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar formulaciones alternativas a partir de las formulaciones divulgadas en el documento D2 útiles para combatir infestaciones de garrapatas”.

Sin embargo, la inclusión de copolímeros de metil acrilato-etil acrilato-ácido metacrílico en composiciones útiles en el control de infestaciones de garrapatas, está divulgada en el documento D3 que enseña partículas encapsuladas que se adhieren a la piel útiles en el control de garrapatas conformadas por diferentes copolímeros como poliestirenos, polymetilmetacrilato y metil acrilato-etil acrilato-ácido metacrílico que contienen como insecticida a la flumetrina (Resumen; Pág.

83 sección C.3.1.1 y Pág. 84 Tabla 25).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría al copolímero de metil acrilato-etil acrilato-ácido metacrílico en la formulación revelada en el documento D2 de acuerdo con lo divulgado en el documento D3, para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 5-12 y 14 no mencionan características técnicas esenciales acerca de las partículas, tampoco se pueden considerar inventivas.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO92/014443	1-3	Novedad
D2	WO2007104720	4-12 y 14	Nivel inventivo
D3	Dissertation	13 4-12 y 14	Novedad Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-02-17

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon